CORPORINOQUIA

600.26-0029

Primavera, 2 de eneros de 2026

CORPORINOQUIA
FECHA 02-01-26 HORA: 2:30 PM
RECIBIDO POR
RADICADO YO

DE: **LUIS MANUEL AZABACHE LUNA**
Director Territorial Subsede la Primavera

PARA: **ZARETH ORTIZ**
Profesional Universitario Código 2044 Grado 10

ASUNTO: SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, y con el propósito de garantizar la transparencia y eficiencia en la gestión de los recursos públicos, me permito solicitar se expida la certificación del **Plan Anual de Adquisiciones** de la entidad para el año fiscal 2026. Este plan debe reflejar la inclusión de la necesidad que se pretende contratar, la cual corresponde a:

Códigos UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Duración estimada del contrato (número de mes(es))	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras
77 10 18 05	EJECUTAR LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS DENTRO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS, CONFORME AL PLAN DE PRIORIZACIÓN, ASÍ COMO LA ATENCIÓN DE CONTRAVENCIONES AMBIENTALES, COMO INSTRUMENTO PARA EL EJERCICIO DE CORPORINOQUIA EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL VICHADA, COMO AUTORIDAD AMBIENTAL.	ENERO 2026	CINCO (5) MESES	Contratación Directa	2001-EVALUACION DE LICENCIAS Y TRAMITES AMBIENTALES 2031-MULTAS AMBIENTALES 2101-PREDIAL (SOBRETASA + PORCENTAJE)	$17.005.000	N/A	N/A

Atentamente,

LUIS MANUEL AZABACHE LUNA
Director Territorial Subsede la Primavera

CONSERVANDO LA RIQUEZA NATURAL DE LA ORINOQUIA

CORPORINOQUIA	GESTION DE RECURSOS FISICOS	Código: GRF-FOR-012
	CERTIFICACION PLAN ANUAL ADQUISICIONES	Versión: 03
		Fecha : 2025/01/23

CERTIFICACIÓN No. 099

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE RECURSOS FISICOS

Certifica que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia del año 2026, el servicio solicitado por Dirección Subsede Primavera, se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones con las siguientes especificaciones :

N°	RUBRO O PROYECTO DE INVERSIÓN	ADQUISICIÓN DE BIENES/ SERVICIOS FUNCIONAMIENTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR TOTAL	PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES		EXISTENCIAS EN EL ALMACEN (SI/NO)
						EL BIEN O SERVICIO ESTA REGISTRADO	SE REALIZO ACTUALIZACIÓN	
Código UNSPSC 77101805	PROPIOS	300.34.3.2024.7 IMPLEMENTACION DE ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS PARA EL EJERCICIO DE AUTORIDAD AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO Y LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	5	MESES	$ 17,005,000.00	SI	NO	N/A
OBSERVACIONES:								

Dada en Yopal a los dos (02) días del mes de enero de 2026

NOMBRE: **OMAIRA ZARETH ORTIZ ACHAGUA**
CARGO: **PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 10 CODIGO 2044**

Proyectó: Omaira Zareth Ortiz Achagua, Profesional Universitario Grado 10, Codigo 2044

CORPORINOQUIA

30 AÑOS

600.26.0055

Primavera, ENE 2026

DE: **LUIS MANUEL AZABACHE LUNA**
Director Territorial Subsede la Primavera

PARA: **CARMENZA PICO MÉNDEZ**
Subdirectora Administrativa y Financiera

ASUNTO: SOLICITUD DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL

Cordial saludo,

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, en cuanto a la celebración de contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídica los cuales procederán cuando no existan personal de planta con capacidad para realizar las actividades objeto del contrato o existiendo este resulta insuficiente, la Dirección Territorial de Subsede la Primavera, solicita de manera respetuosa se expida la certificación de inexistencia o insuficiencia de personal, conforme a la siguiente información:

ITEM	OBJETO DEL CONTRATO	PERFIL REQUERIDO	PROGRAMA	PROYECTO
1	EJECUTAR LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS DENTRO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS, CONFORME AL PLAN DE PRIORIZACIÓN, ASÍ COMO LA ATENCIÓN DE CONTRAVENCIONES AMBIENTALES, COMO INSTRUMENTO PARA EL EJERCICIO DE CORPORINOQUIA EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL VICHADA, COMO AUTORIDAD AMBIENTAL.	TÍTULO PROFESIONAL EN INGENIERIA AMBIENTAL	FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL	IMPLEMENTACION DE ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS PARA EL EJERCICIO DE AUTORIDAD AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO Y LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

Justificación:

Teniendo en cuenta que la Dirección Territorial Vichada es una de las áreas operativas de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía CORPORINOQUIA, que le permite a la entidad dar cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de Colombia en su numeral 7, donde se describe la reglamentación, la creación y el funcionamiento de las Corporaciones Autónomas Regionales dentro de un régimen de autonomía, además de lo establecido en el artículo 23 de la ley 99 de 1993, en el cual se define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, señalando que son: "entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente".

La Corporación tiene por objeto propender por el desarrollo sostenible y la protección del medio ambiente en su jurisdicción, a través de la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes, sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Sostenible o la entidad que haga sus veces; sin embrago actividades humanas en ocasiones generan consecuencias negativas para el medio ambiente; como la destrucción de hábitats, el calentamiento global, la deforestación, la agricultura intensiva, la ganadería entere otros factores, dañan los ecosistemas por ello la importancia de hacer seguimiento y control no solo por la responsabilidad de la corporación, sino por el impacto ambiental que se genera en el desarrollo de actividades que afectan el medio ambiente, por ello es importante el desarrollo de esta actividad ya que permite mitigar los impactos que propenden por la conservación.

Así mismo, de acuerdo a las peticiones realizadas por usuarios a la corporación; para el tercer trimestre vigencia 2025, se realizaron 344 conceptos técnicos sobre la evaluación ambiental, control y seguimiento, atención a contravenciones dentro de los cuales está involucrado el sector minería, recurso hídrico flora y demás instrumentos de control ambiental, así mimo se respondieron 100 solicitudes, de tramites ambientales correspondiente al marco del proyecto de inversión "Fortalecimiento de la gestión de trámites y servicios ambientales adelantados por Corporinoquia en su jurisdicción".

Sabiendo esto, la Territorial Vichada tiene como objetivo regular y administrar el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, a través de la evaluación, inspección, control y seguimiento y atención a denuncias de los procesos ambientales que hacen parte de las actividades desarrolladas en la jurisdicción de Corporinoquia, estableciendo las medidas de exigencia para el cumplimiento de los logros propuestos dentro de la normatividad ambiental, y mitigar los impactos ambientales que puedan causarse.

La Dirección Territorial Subsede la Primavera, en la actualidad solo cuenta en su planta de personal con cuatro (4) profesionales universitarios y un (1) auxiliar administrativo; al no contar con el personal de planta suficiente que acompañe las actividades coordinadas, esta Dirección Territorial considera necesario y viable, contratar una persona natural que acredite TÍTULO PROFESIONAL EN INGENIERIA AMBIENTAL, que adelante las actuaciones correspondientes dentro de los términos establecidos por la normatividad ambiental vigente.

A continuación, se precisa lo siguiente:

No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.	
Existe personal en la planta, pero no es suficiente.	X
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	

Atentamente,

LUIS MANUEL AZABACHE LUNA
Director Territorial Subsede la Primavera

CONSERVANDO LA RIQUEZA NATURAL DE LA ORINOQUIA

188

Yopal, enero de 2026

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA "CORPORINOQUIA"

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 1737 del 21 de agosto de 1998, modificado por el Decreto 2209 de 1998, el Gobierno Nacional establece medidas de austeridad y eficiencia dirigidas a entidades que manejan recursos provenientes del tesoro público, ordenando a las entidades y organismos públicos la adopción de medidas equivalentes a las allí dispuestas, en concordancia con la Directiva presidencial 10 de 2002.

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:
"(...)" ***Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios.*** *Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo (...)"*

Que de conformidad con la Resolución No. 400.41-13-1883 de diciembre de 2013 se delegó en la Subdirección Administrativa y Financiera la función de acreditar la no existencia o insuficiencia de personal de planta que pueda desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la Corporación.

Que el Director Territorial de La Primavera, a través de comunicación expedida en enero de 2026, con fundamento en la justificación abajo descrita, solicita expedición de certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en la planta de la Corporación para:

OBJETO CONTRACTUAL	PERFIL REQUERIDO	PROGRAMA	PROYECTO
EJECUTAR LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS DENTRO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS, CONFORME AL PLAN DE PRIORIZACIÓN, ASÍ COMO LA ATENCIÓN DE CONTRAVENCIONES AMBIENTALES, COMO INSTRUMENTO PARA EL EJERCICIO DE CORPORINOQUIA EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL VICHADA, COMO AUTORIDAD AMBIENTAL.	TÍTULO PROFESIONAL EN INGENIERIA AMBIENTAL	FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL	IMPLEMENTACION DE ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS PARA EL EJERCICIO DE AUTORIDAD AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO Y LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

Justificación: Teniendo en cuenta que la Dirección Territorial Vichada es una de las áreas operativas de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía CORPORINOQUIA, que le permite a la entidad dar cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de Colombia en su numeral 7, donde se describe la reglamentación, la creación y el funcionamiento de las Corporaciones Autónomas Regionales dentro de un régimen de autonomía, además de lo establecido en el artículo 23 de la ley 99 de 1993, en el cual se define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, señalando que son: "entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente".

La Corporación tiene por objeto propender por el desarrollo sostenible y la protección del medio ambiente en su jurisdicción, a través de la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar

cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes, sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Sostenible o la entidad que haga sus veces; sin embrago actividades humanas en ocasiones generan consecuencias negativas para el medio ambiente; como la destrucción de hábitats, el calentamiento global, la deforestación, la agricultura intensiva, la ganadería entere otros factores, dañan los ecosistemas por ello la importancia de hacer seguimiento y control no solo por la responsabilidad de la corporación, sino por el impacto ambiental que se genera en el desarrollo de actividades que afectan el medio ambiente, por ello es importante el desarrollo de esta actividad ya que permite mitigar los impactos que propenden por la conservación.

Así mismo, de acuerdo a las peticiones realizadas por usuarios a la corporación; para el tercer trimestre vigencia 2025, se realizaron 344 conceptos técnicos sobre la evaluación ambiental, control y seguimiento, atención a contravenciones dentro de los cuales está involucrado el sector minería, recurso hídrico flora y demás instrumentos de control ambiental, así mimo se respondieron 100 solicitudes, de tramites ambientales correspondiente al marco del proyecto de inversión "Fortalecimiento de la gestión de trámites y servicios ambientales adelantados por Corporinoquia en su jurisdicción".

Sabiendo esto, la Territorial Vichada tiene como objetivo regular y administrar el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, a través de la evaluación, inspección, control y seguimiento y atención a denuncias de los procesos ambientales que hacen parte de las actividades desarrolladas en la jurisdicción de Corporinoquia, estableciendo las medidas de exigencia para el cumplimiento de los logros propuestos dentro de la normatividad ambiental, y mitigar los impactos ambientales que puedan causarse.

La Dirección Territorial Subsede la Primavera, en la actualidad solo cuenta en su planta de personal con cuatro (4) profesionales universitarios y un (1) auxiliar administrativo; al no contar con el personal de planta suficiente que acompañe las actividades coordinadas, esta Dirección Territorial considera necesario y viable, contratar una persona natural que acredite TÍTULO PROFESIONAL EN INGENIERIA AMBIENTAL, que adelante las actuaciones correspondientes dentro de los términos establecidos por la normatividad ambiental vigente."

Que conforme con la solicitud presentada por el área responsable del proceso precontractual y una vez verificada la planta de personal de la Corporación:

CERTIFICA

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, en la planta de personal de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia CORPORINOQUIA, Dirección Territorial Vichada, solo existen los siguientes cargos con los perfiles detallados a continuación:

CARGO	ÁREA FUNCIONAL	PERFIL	CANTIDAD
Director Territorial la Primavera Código 042 Grado 14	Dirección Territorial la Primavera	Administrador de Empresas Agropecuarias.	1
Profesional Universitario Código 2044 Grado 10	Control y Calidad Ambiental	Ingeniería Sanitaria y Ambiental	1
Profesional Universitario Código 2044 Grado 10	Control y Calidad Ambiental	Biólogo	1
Profesional Universitario Código 2044 Grado 10	Jurídica	Profesional en Derecho	1
Profesional Universitario Código 2044 Grado 10	Control y calidad ambiental	Ingeniero Ambiental	1
Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 11	Auxiliar Administrativo	Técnico en Auxiliar Administrativo	1

CARMENZA PICO MÉNDEZ
Subdirectora Administrativa y Financiera

Revisó: Soledad Sánchez Godoy – Coordinadora Área de Talento Humano

Elaboró: Yeisson Fernando Velásquez Mendoza, Profesional Universitario (E) - Área de Talento Humano

CONSERVANDO LA RIQUEZA NATURAL DE LA ORINOQUIA

CORPORINOQUIA	PLANEACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL	Código: PGA-FOR-047
	SOLICITUD CERTIFICADO COHERENCIA COMPRAS INVERSION VS PROYECTOS	Versión: 01
		Fecha: 2025/09/01

I. INFORMACION GENERAL DE LA SOLICITUD

NÚMERO:	600.26-0028	**FECHA:**	2 DE ENERO DE 2026
AREA SOLICITANTE:	**DIRECCION TERRITORIAL SUBSEDE LA PRIMAVERA**		

II. INFORMACION DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

LINEA PROGRAMÁTICA:	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL REGIONAL		
PROGRAMA:	FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL		
PROYECTO:	IMPLEMENTACION DE ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS PARA EL EJERCICIO DE AUTORIDAD AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO Y LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	**CÓDIGO PROYECTO**	300.34.3.2024.7
COMPONENTE:	FORTALECER LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y JURÍDICOS DE LA GESTIÓN AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN, COMO AUTORIDAD AMBIENTAL, LA SISTEMATIZACIÓN Y FLUJO DE INFORMACIÓN DE FORMA SEGURA Y EFICIENTE PARA LA TOMA DE DECISIONES QUE PERMITAN EL LOGRO DE LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL EN LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN		

ACTIVIDADES DEL PROYECTO CON LAS QUE SE RELACIONA EL OBJETO DE LA COMPRA A ADQUIRIR CON PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

CODIGO ACTIVIDAD DE PROYECTO	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	PRODUCTO
Actividad 1.4.1.4	tramitar de manera oportuna las solicitudes de tramites ambientales en cumplimiento a los tiempos establecidos en la normatividad ambiental	SERVICIO DE SEGUIMIENTO
Actividad 1.4.1.5	realizar la atención a quejas y denuncias ambientales con el fin vèrificar el uso y aprovechamiento inadecuado de los recursos naturales	SERVICIO DE SEGUIMIENTO
Actividad 1.4.1.7	realizar acciones de control y seguimiento a concesiones de agua vigentes para verificar las obligaciones contenidas en los actos administrativos de tramites ambientales de acuerdo al plan de priorización.	SERVICIO DE SEGUIMIENTO

III. INFORMACION DEL OBJETO DE LA COMPRA A ADQUIRIR - PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

OBJETO DEL PROCESO	EJECUTAR LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS DENTRO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS, CONFORME AL PLAN DE PRIORIZACIÓN, ASÍ COMO LA ATENCIÓN DE CONTRAVENCIONES AMBIENTALES, COMO INSTRUMENTO PARA EL EJERCICIO DE CORPORINOQUIA EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL VICHADA, COMO AUTORIDAD AMBIENTAL.

FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA COMPRA A ADQUIRIR - PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
3229 - 2.3.2.02.02.008.40-PA1.4.1.4. P7 - 2001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA1.4.1.4. P7	2001-EVALUACION DE LICENCIAS Y TRAMITES AMBIENTALES	$ 5.668.335
3229 - 2.3.2.02.02.008.41-PA1.4.1.5. P7 - 2031	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA1.4.1.5. P7	2031-MULTAS AMBIENTALES	$ 5.668.335
3229 - 2.3.2.02.02.008.98.05-PA1.4.1.7.P7 – 2101	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA1.4.1.7.P7	2101-PREDIAL (SOBRETASA + PORCENTAJE)	$ 5.668.330
VALOR TOTAL ASIGNADO POR PROYECTO DIECISIETE MILLONES CINCO MIL PESOS			$ 17.005.000

Con la finalidad de adelantar el proceso contractual mencionado, se realiza solicitud de certificado de coherencia de objeto de compras con presupuesto de Inversión y Línea programática del Plan de Acción Vigente.

Firma Aprobó:
Nombre: LUIS MANUEL AZABACHE LUNA
Cargo: Direccion Territorial Vicha

Firma Elaboró:
Nombre LEYLA RODRIGUEZ
Cargo: Profesional Universitario

CORPORINOQUIA	PLANEACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL Y ESTRATEGICA	Código: PGA-FOR-048
	CERTIFICADO COHERENCIA COMPRAS INVERSIÓN VS PROYECTOS	Versión: 01
		Fecha: 2025/10/23

I. INFORMACION GENERAL			
CERTIFICACIÓN NÚMERO:	61	FECHA:	02 ENE 2026
AREA SOLICITANTE:	DIRECCION TERRITORIAL SUBSEDE LA PRIMAVERA		

II. INFORMACION DEL PROYECTO DE INVERSIÓN			
LINEA PROGRAMÁTICA:	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL REGIONAL		
PROGRAMA:	FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL		
PROYECTO:	IMPLEMENTACION DE ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS PARA EL EJERCICIO DE AUTORIDAD AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO Y LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	CÓDIGO PROYECTO	300.34.3.2024.7
COMPONENTE:	FORTALECER LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y JURÍDICOS DE LA GESTIÓN AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN, COMO AUTORIDAD AMBIENTAL, LA SISTEMATIZACIÓN Y FLUJO DE INFORMACIÓN DE FORMA SEGURA Y EFICIENTE PARA LA TOMA DE DECISIONES QUE PERMITAN EL LOGRO DE LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL EN LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN		

ACTIVIDADES DEL PROYECTO CON LAS QUE SE RELACIONA EL OBJETO DE LA COMPRA A ADQUIRIR CON PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

CODIGO ACTIVIDAD DE PROYECTO	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	PRODUCTO
Actividad 1.4.1.4	Tramitar de manera oportuna las solicitudes de trámites ambientales en cumplimiento a los tiempos establecidos en la normatividad ambiental	SERVICIO DE SEGUIMIENTO
Actividad 1.4.1.5	Realizar la atención a quejas y denuncias ambientales con el fin verificar el uso y aprovechamiento inadecuado de los recursos naturales	SERVICIO DE SEGUIMIENTO
Actividad 1.4.1.7	Realizar acciones de control y seguimiento a concesiones de agua vigentes para verificar las obligaciones contenidas en los actos administrativos de trámites ambientales de acuerdo al plan de priorización	SERVICIO DE SEGUIMIENTO

III. INFORMACION DEL OBJETO DE LA COMPRA A ADQUIRIR - PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	
OBJETO DEL PROCESO	EJECUTAR LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS DENTRO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS, CONFORME AL PLAN DE PRIORIZACIÓN, ASÍ COMO LA ATENCIÓN DE CONTRAVENCIONES AMBIENTALES, COMO INSTRUMENTO PARA EL EJERCICIO DE CORPORINOQUIA EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL VICHADA, COMO AUTORIDAD AMBIENTAL.

FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA COMPRA A ADQUIRIR - PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR

CORPORINOQUIA	PLANEACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL Y ESTRATEGICA		Código: PGA-FOR-048
	CERTIFICADO COHERENCIA COMPRAS INVERSIÓN VS PROYECTOS		Versión: 01
			Fecha: 2025/10/23
3229 - 2.3.2.02.02.008.40-PA1.4.1.4.P7 - 2001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA1.4.1.4.P7	2001-EVALUACION DE LICENCIAS Y TRAMITES AMBIENTALES	$ 5.668.335
3229 - 2.3.2.02.02.008.41-PA1.4.1.5.P7 - 2031	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA1.4.1.5.P7	2031-MULTAS AMBIENTALES	$ 5.668.335
3229 - 2.3.2.02.02.008.98.05-PA1.4.1.7.P7 - 2101	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA1.4.1.7.P7	2101-PREDIAL (SOBRETASA + PORCENTAJE)	$ 5.668.330
		VALOR TOTAL ASIGNADO POR PROYECTO	$ 17.005.000

CERTIFICADO DE COHERENCIA DEL OBJETO DE COMPRAS CON PRESUPUESTO DE INVERSIÓN Y LÍNEA PROGRAMÁTICA DEL PLAN DE ACCIÓN VIGENTE: De acuerdo con la información plasmada en la solicitud y descrita en el presente documento, se concluye que el objeto del presente proceso a contratar (SI/NO) se articula con la línea programática del Plan de Acción "ORINOQUIA SOSTENIBLE Y BIODIVERSA 2024-2027" el cual fue aprobado mediante acuerdo 200.3.2-25-001 del 23 de mayo de 2024 y aprobado el slogan en mención mediante Acuerdo No. 200.3.2-25-005 08 de abril de 2025. Las actividades definidas por parte del formulador para el cumplimiento del objeto mencionado deberán permitir su cumplimiento y a su vez el objeto permitirá sumar para dar cumplimiento a la actividad del proyecto definido en la presente certificación. También deberá tener relación cada una de las fuentes de financiación de acuerdo a la destinación específica del gasto. Se expide certificación de acuerdo a la solicitud No. 600.26-0027 del 02 de enero de 2026.

Firma Aprobó:
Nombre: **LILIANA AGUDELO CIFUENTES**
Cargo: Subdirectora de Planeación Ambiental

Firma Revisó:
Nombre: **DOLIA JENNY GAMEZ CALA**
Cargo Profesional Especializado Grado 16 Codigo 2028

Firma Elaboró:
Nombre: **SANDRA PATRICIA PIÑA GALINDO**
Cargo Profesional especializado Grado 16 código 2028.

Que, en cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de contratación, se procede a la elaboración del Estudio Previo de conformidad con lo ordenado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Parágrafo 1º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y con lo reglamentado en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, SECCIÓN 2 **ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN,** SUBSECCIÓN 1 PLANEACIÓN, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos, con el fin de analizar la conveniencia y oportunidad para iniciar el proceso pre contractual correspondiente.

I. INFORMACIÓN GENERAL

A. INVERSIÓN

1.1 FECHA:	02 ENE 2026
1.2 SUBDIRECCION:	TERRITORIAL SUBSEDE LA PRIMAVERA

1.3 CÓDIGO PRESUPUESTAL DEL RUBRO:

DENOMINACIÓN	FUENTE RECURSO	VALOR
3229 - 2.3.2.02.02.008.40-PA1.4.1.4.P7 - 2001 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA1.4.1.4.P7 CPC: 83310 Servicios de asesoría en ingeniería	2001-EVALUACION DE LICENCIAS Y TRAMITES AMBIENTALES	$5.668.335
3229 - 2.3.2.02.02.008.41-PA1.4.1.5.P7 - 2031 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA1.4.1.5.P7 CPC: 83310 Servicios de asesoría en ingeniería	2031-MULTAS AMBIENTALES	$5.668.335
3229 - 2.3.2.02.02.008.98.05-PA1.4.1.7.P7 – 2101 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA1.4.1.7.P7 CPC: 83310 Servicios de asesoría en ingeniería	2101-PREDIAL (SOBRETASA + PORCENTAJE)	$5.668.330
TOTAL		**$ 17.005.000**

1.4 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR:

1. 30 visitas técnicas de evaluación, control y seguimiento, atención a contravenciones en la Territorial Vichada.
2. 30 conceptos e informes técnicos producto de las visitas y de las actividades de evaluación, control y seguimiento, atención a contravenciones en la Territorial Vichada.
3. Dar respuestas a requerimientos, comunicaciones y solicitudes relacionadas con la gestión ambiental en la Territorial Vichada, conforme al proyecto de inversión "Implementación de acciones administrativas y operativas para el ejercicio de autoridad ambiental para el desarrollo y la sostenibilidad ambiental.
4. "Actualizar y diligenciar bases de datos en la Territorial Vichada, con información relacionada a los conceptos técnicos emitidos.
5. Participar en eventos, reuniones y acciones interinstitucionales en el marco del proyecto de implementación de acciones administrativas y operativas para el ejercicio de autoridad ambiental para el desarrollo y la sostenibilidad ambiental por parte de Corporinoquia en su jurisdicción.

OBJETO: EJECUTAR LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS DENTRO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS, CONFORME AL PLAN DE PRIORIZACIÓN, ASÍ COMO LA ATENCIÓN DE CONTRAVENCIONES AMBIENTALES, COMO INSTRUMENTO PARA EL EJERCICIO DE CORPORINOQUIA EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL VICHADA, COMO AUTORIDAD AMBIENTAL.

6. Realizar la gestión documental relacionada con la conservación, organización, uso y manejo adecuado de los documentos y archivos derivados del ejercicio de sus funciones, en cumplimiento de las disposiciones archivísticas vigentes

1.5 POBLACION BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR:

131.069 habitantes distribuidos en los cuatro municipios del Departamento de Vichada (La primavera, Cumaribo, Puerto Carreño y Santa Rosalía) (Fuente DANE proyección 2024-2027).

B. FUNCIONAMIENTO

1.6 FECHA	
1.7 SUBDIRECCION	
1.8 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	

1.8.1 OBJETO DE GASTO

GASTOS PERSONAL	GASTOS GENERALES	TRANSFERENCIAS

1.8.1.1 CÓDIGO IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

RUBRO	FUENTE RECURSOS	CONCEPTO	VALOR
TOTAL			

1.9 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR

II. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Dirección Territorial Vichada es una de las áreas operativas de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía CORPORINOQUIA, que le permite a la entidad dar cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de Colombia en su numeral 7, donde se describe la reglamentación, la creación y el funcionamiento de las Corporaciones Autónomas Regionales dentro de un régimen de autonomía, además de lo establecido en el artículo 23 de la ley 99 de 1993, en el cual se define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, señalando que son: "*entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente*".

La Corporación tiene por objeto propender por el desarrollo sostenible y la protección del medio ambiente en su jurisdicción, a través de la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes, sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Sostenible o la entidad que haga sus veces; sin embrago actividades humanas en ocasiones generan consecuencias negativas para el medio ambiente; como la destrucción de hábitats, el calentamiento global, la deforestación, la agricultura intensiva, la ganadería entere otros factores, dañan los ecosistemas por ello la importancia de hacer seguimiento y control no solo por la responsabilidad de la corporación, sino por el impacto ambiental que se genera en el desarrollo de actividades que afectan el medio ambiente, por ello es importante el desarrollo de esta actividad ya que permite mitigar los impactos que propenden por la conservación.

Así mismo, de acuerdo a las peticiones realizadas por usuarios a la corporación; para el tercer trimestre vigencia 2025, se realizaron 344 conceptos técnicos sobre la evaluación ambiental, control y seguimiento, atención a contravenciones dentro de los cuales está involucrado el sector minería, recurso hídrico flora y demás instrumentos de control ambiental, así mimo se respondieron 100 solicitudes, de tramites ambientales correspondiente al marco del proyecto de inversión "Fortalecimiento de la gestión de trámites y servicios ambientales adelantados por Corporinoquia en su jurisdicción".

Sabiendo esto, la Territorial Vichada tiene como objetivo regular y administrar el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, a través de la evaluación, inspección, control y seguimiento y atención a denuncias de los procesos ambientales que hacen parte de las actividades desarrolladas en la jurisdicción de Corporinoquia, estableciendo las medidas de exigencia para el cumplimiento de los logros propuestos dentro de la normatividad ambiental, y mitigar los impactos ambientales que puedan causarse.

Es así, que la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía CORPORINOQUIA, formuló el Proyecto de Inversión: "IMPLEMENTACION DE ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS PARA EL EJERCICIO DE AUTORIDAD AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO Y LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL", registrado en el Banco de Programas y Proyectos de la Corporación con el código 300.34.3.2024.7 Programa FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL ", y las actividades *1.4.1.4 Tramitar de manera oportuna las solicitudes de trámites ambientales en cumplimiento a los tiempos establecidos en la normatividad ambiental. 1.4.1.5 Realizar la atención a quejas y denuncias ambientales con el fin verificar el uso y aprovechamiento inadecuado de los recursos naturales. 1.4.1.7 Realizar acciones de control y seguimiento a concesiones de agua vigentes para verificar las obligaciones contenidas en los actos administrativos de trámites ambientales de acuerdo al plan de priorización.*

La fuente de financiación y rubro presupuestal de la vigencia actual para dar solución a la necesidad es:

3229 - 2.3.2.02.02.008.40-PA1.4.1.4. P7 – 2001, Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA1.4.1.4. P7-2001-EVALUACION DE LICENCIAS Y TRAMITES AMBIENTALES

3229 - 2.3.2.02.02.008.41-PA1.4.1.5. P7 – 2031 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA1.4.1.5. P7 - 2031-MULTAS AMBIENTALES

3229 - 2.3.2.02.02.008.98.05-PA1.4.1.7.P7 – 2101 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA1.4.1.7.P7 - 2101-PREDIAL (SOBRETASA + PORCENTAJE)

Por un valor total de **DIECISIETE MILLONES CINCO MIL PESOS ($ 17.005.000)**

Así mismo, el presupuesto asignado por las fuentes de financiación 2001- Evaluación de Licencias Ambientales, 2031 - Multas Ambientales y 2101 - Predial (Sobretasa + Porcentaje); permitirán el desarrollo de actividades encaminadas al cumplimiento del presente proceso precontractual, para realizar acciones en la jurisdicción de la Territorial Vichada en los municipios La Primavera, Santa Rosalía, Puerto Carreño y Cumaribo.

Es por ello que para el desarrollo de las actividades de "*TRAMITAR DE MANERA OPORTUNA LAS SOLICITUDES DE TRAMITES AMBIENTALES EN CUMPLIMIENTO A LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL*", requieren los siguientes parámetros para cumplir con la meta establecida para la vigencia 2026: Una revisión preliminar de la documentación e información presentada por parte del usuario para abordar la solicitud, requerimiento o trámite ambiental solicitado, con el fin de determinar el cumplimiento de los aspectos técnicos y legales establecidos por las regulaciones vigentes y la autoridad ambiental. Se debe realizar una visita técnica para corroborar la información proporcionada por el usuario que busca utilizar y aprovechar los recursos naturales. Posteriormente, se debe elaborar el informe o concepto técnico que debe contener al menos los siguientes aspectos: 1. Antecedentes. II. Evaluación

técnica de la información presentada. III. Observaciones de la Visita Técnica. IV. Revisión de áreas ambientalmente estratégicas e Instrumentos de Planificación Ambiental. V. Concepto Técnico. Finalmente, una vez obtenido el respaldo técnico necesario, se procederá a elaborar el acto administrativo desde el ámbito técnico y legal para otorgar o denegar los permisos, licencias, concesiones y autorizaciones ambientales solicitados.

Igualmente, a la Dirección Territorial Subsede la Primavera, le asiste el deber de atender las contravenciones ambientales por las afectaciones derivadas del uso inadecuado de los recursos naturales, las cuales deben ser atendidas, tramitadas y resueltas en los tiempos oportunos, conllevando a realizar la verificación de las afectaciones de los recursos naturales, de las denuncias presentadas ante la Autoridad Ambiental, a través de:

- Visita técnica al lugar de los hechos
- Determinar si se presenta una afectación ambiental en el área descrita en la queja
- Individualizar plenamente al o los presuntos responsables de la conducta denunciada
- Recopilar todas las pruebas que se consideren relevantes como parte de la indagación
- Establecer la necesidad de imponer medidas preventivas
- Elaborar Concepto o Informe Técnico por medio del cual se concluya si existen o no riesgos, afectaciones a los recursos naturales y/o infracciones normativas.
- En caso de existir, los soportes de la Indagación Preliminar se deberán remitir al área jurídica de la Territorial.
- En caso de que se concluya que la conducta investigada no es constitutiva de infracción ambiental, la Indagación Preliminar y sus soportes deberán archivarse con suficiente sustento técnico y jurídico.

Durante la visita, realizada por el equipo técnico de profesionales de control y seguimiento, se deberá efectuar una inspección ocular de oficio o de viabilidad de predios, indicando el estado actual del proyecto (vigente, suspendido, revocado o vencido), además de constatar el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, a fin de verificar su conformidad con lo aprobado en las licencias, permisos y/o autorizaciones ambientales.

Para realizar acciones de control y seguimiento a concesiones de agua vigentes para verificar las obligaciones contenidas en los actos administrativos de trámites ambientales de acuerdo al plan de priorización, es de citar que para la vigencia 2026, en la Dirección Territorial Subsede La primavera se debe determinar el cumplimiento de las obligaciones impuestas por la Corporación y la normativa ambiental aplicable a cada caso, siendo toda esta actuación objeto de estructuración y revisión legal. Una vez realizada la visita técnica por parte del Área de Control y Seguimiento, se deberá emitir el correspondiente Concepto o Informe Técnico, el cual deberá abordar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- Relación de los actos administrativos emitidos desde el último control y seguimiento hasta la fecha de la visita técnica, así como la información adicional aportada por los usuarios o empresas.
- Revisión del estado de vigencia de los permisos y evaluación de la información recibida, en el marco del control y seguimiento.
- Descripción de la Visita Técnica: Detalle del acceso al lugar, ubicación georreferenciada y descripción de las condiciones observadas en campo durante la visita.
- Revisión integral del cumplimiento de las obligaciones establecidas en los actos administrativos.
- Presentación y análisis de resultados de laboratorio, en caso de haberse realizado monitoreo de matrices ambientales, como agua o suelo.
- Evaluación técnica sobre el cumplimiento de las condiciones y obligaciones ambientales.
- En caso de identificarse incumplimientos, se emitirá el concepto correspondiente que dará lugar, si hay mérito, al inicio del respectivo proceso sancionatorio.

En atención al proceso previamente descrito, el Área de Control y Seguimiento de la Dirección Territorial elabora un plan de priorización, el cual debe atender los parámetros establecidos en el Índice de Evaluación y Desempeño Institucional

(IEDI). En este sentido, se requiere atender el 100% de los expedientes que se encuentren en etapa de control y seguimiento de las obligaciones impuestas a permisos, concesiones y autorizaciones ambientales vigentes, a cargo del equipo de profesionales de control y seguimiento.

Por lo anterior, se hace necesario vincular un profesional con título profesional en ingeniería ambiental, quien tendrá a su cargo la ejecución de acciones de inspección, vigilancia y control sobre el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los actos administrativos que regulan proyectos y obras bajo la competencia de la autoridad ambiental. Este profesional deberá, adicionalmente, realizar la verificación de expedientes, efectuar visitas de campo y emitir los conceptos e informes técnico-ambientales correspondientes, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normatividad vigente.

Conforme a lo expuesto, dado que CORPORINOQUIA actualmente no cuenta con el personal de planta que supla la ejecución de actividades específicas de evaluación, control y seguimiento ambiental ante la Territorial Vichada y la atención a las contravenciones ambientales que se presenten en la Jurisdicción del Departamento, relacionadas con el área técnica de los sectores flora, fauna, recurso hídrico e infraestructura a efectos de garantizar procesos y actuaciones conforme a las normas ambientales en los tramites ambientales, así mismo como de la revisión técnica a las comunicaciones oficiales que se emitan en respuesta a las diferentes solicitudes de los usuarios tanto internos como externos y apoyo profesional en la proyección, consolidación y revisión de los actos administrativos que se produzcan en el desarrollo de los tramites ambientales, la corporación ve necesario y viable, contratar una persona natural que acredite título profesional en ingeniería ambiental, con el fin de "***EJECUTAR LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS DENTRO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS, CONFORME AL PLAN DE PRIORIZACIÓN, ASÍ COMO LA ATENCIÓN DE CONTRAVENCIONES AMBIENTALES, COMO INSTRUMENTO PARA EL EJERCICIO DE CORPORINOQUIA EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL VICHADA, COMO AUTORIDAD AMBIENTAL***".

El presente proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan de Adquisiciones de la entidad para la vigencia **2026**.

III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO Y CONDICIONES GENERALES

3.1 OBJETO DEL CONTRATO:

EJECUTAR LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS DENTRO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS, CONFORME AL PLAN DE PRIORIZACIÓN, ASÍ COMO LA ATENCIÓN DE CONTRAVENCIONES AMBIENTALES, COMO INSTRUMENTO PARA EL EJERCICIO DE CORPORINOQUIA EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL VICHADA, COMO AUTORIDAD AMBIENTAL.

3.2 TIPO DE CONTRATO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

3.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar no se requiere de Autorizaciones, Licencias o Permisos Especiales.

3.4 ACTIVIDADES Y/O OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DEL CONTRATISTA:

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas a saber:

- Realizar treinta (30) visitas técnicas de evaluación, en control y seguimiento, atención a contravenciones en la Territorial Vichada, que le sean asignados por el supervisor.
- Emitir treinta (30) conceptos e informes técnicos producto de las visitas y de las actividades de evaluación, control y seguimiento, en atención a contravenciones en la Territorial Vichada, que le sean asignados.

- Brindar respuesta a requerimientos, comunicaciones y solicitudes relacionadas con la gestión ambiental en la Territorial Vichada, conforme al proyecto de inversión "Implementación de acciones administrativas y operativas para el ejercicio de autoridad ambiental para el desarrollo y la sostenibilidad ambiental."
- Actualizar y diligenciar bases de datos en la Territorial Vichada, con información relacionada a los conceptos técnicos emitidos.
- Participar en eventos, reuniones y acciones interinstitucionales en el marco del proyecto de implementación de acciones administrativas y operativas para el ejercicio de autoridad ambiental para el desarrollo y la sostenibilidad ambiental por parte de Corporinoquia en su jurisdicción, que le sean requeridos por el supervisor.
- Realizar la gestión documental relacionada con la conservación, organización, uso y manejo adecuado de los documentos y archivos derivados del ejercicio de sus actividades, en cumplimiento de las disposiciones archivísticas vigentes

Obligaciones Generales del Contratista.

1. Ejecutar el objeto contractual de una manera idónea y responsable y bajo las normas establecidas por CORPORINOQUIA;
2. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de CORPORINOQUIA;
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos;
4. Elaborar y rendir dentro del término de duración del contrato, los informes que sean requeridos por CORPORINOQUIA;
5. Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual;
Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que soliciten los funcionarios de CORPORINOQUIA o el Supervisor del presente contrato;
7. A no utilizar total ni parcialmente la información a que tenga acceso, en beneficio propio, de terceras personas o de entidades diferentes a las autorizadas por CORPORINOQUIA;
8. Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponde conforme lo preceptúa el artículo 5º de la Ley 80 de 1993;
9. Estar afiliado al sistema de seguridad en salud, pensiones, ARL y presentar al supervisor, al momento de suscribir cada uno de los informes de actividades y certificaciones de cumplimiento, fotocopia del formulario o recibo de autoliquidación, con el que se demuestre la vigencia de su afiliación;
10. Deberá contar con los equipos, elementos y herramientas necesarias para el desarrollo de las actividades pactadas en el contrato.
11. De conformidad a la normatividad legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, el contratista al momento de desarrollar sus actividades deberá cumplir estrictamente con las políticas, normas y procedimientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo contemplados por CORPORINOQUIA, dentro de las cuales está el uso de los elementos de protección personal que le apliquen (casco de seguridad, guantes, botas, protector auditivo, gafas de seguridad, tapabocas, etc.).
12. Conocer los requisitos establecidos en el sistema integrado de Control y Calidad de la Corporación de forma que se garantice que planifica, desarrolla y controla las actividades y servicios contratados de acuerdo con los requisitos establecidos en dicho sistema.
13. Cuando la entidad lo requiera, participar en las diferentes reuniones tanto internas como externas programadas por la Corporación o designadas por el supervisor.
14. Contribuir la organización de información, así como la proyección de las diferentes peticiones requeridas por entes de control y comunidad en general.
15. Propender por aplicar las sugerencias y recomendaciones que la Oficina de Control Interno señale para el mejoramiento y fortalecimiento del sistema MECI –CALIDAD.
16. Soportar la actualización y respuesta a requerimientos que se efectúen para el Sistema de Control Interno MECI – CALIDAD, conforme al proceso que le es aplicable.
17.El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados,

OBJETO: EJECUTAR LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS DENTRO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS, CONFORME AL PLAN DE PRIORIZACIÓN, ASÍ COMO LA ATENCIÓN DE CONTRAVENCIONES AMBIENTALES, COMO INSTRUMENTO PARA EL EJERCICIO DE CORPORINOQUIA EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL VICHADA, COMO AUTORIDAD AMBIENTAL.

por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.
18. Aplicar los procesos, procedimientos, documentos, formatos, registros y controles del Sistema Integrado de Gestión Institucional SIGI, así como los lineamientos definidos en cada una de las Políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG que le apliquen de acuerdo con cada una del área que apoya.
19. Realizar la gestión documental relacionada con la conservación, organización, uso y manejo adecuado de los documentos y archivos derivados del ejercicio de sus funciones, en cumplimiento de las disposiciones archivísticas vigentes en coordinación con la Secretaría General.
20.Concertar mensualmente el plan de actividades con el supervisor del contrato en el que se indique como ejecutará las actividades para las cuales fue contratado.

3.5 DOCUMENTOS E INFORMES A ENTREGAR:

- Informe mensual de las actividades ejecutadas en el periodo comprendido

3.6 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato a celebrar es de **CINCO (5) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3.7 LUGAR DE EJECUCIÓN:

DIRECCIÓN TERRITORIAL SUBSEDE LA PRIMAVERA - CORPORINOQUIA

3.8 SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL CONTRATO

La Supervisión y control de la ejecución del contrato será ejercida por el Director Territorial Subsede la Primavera o quien haga sus veces quien deberá en cumplimiento de sus funciones observar los postulados consagrados en el artículo 4 y numeral 1° artículo 26 de la Ley 80 del 28 de octubre de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1952 del 28 de enero de 2019 "Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario", Ley 2094 del 29 de junio de 2021 "por medio de la cual se reforma la ley 1952 de 2019 y se dictan otras disposiciones". La ley 1474 del 12 de julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública artículo 83 y 84 y la Resolución No. 100.41.14-1119 del 29 de julio de 2014 "Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía **–CORPORINOQUIA-**

3.9 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", señala que:

> "Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.
>
> También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.
>
> En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.
>
> Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e

indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."

En concordancia con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", la ocurrencia de la liquidación de los contratos se hará;

(...) de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del C. P. A. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del C. P. A. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo".

De conformidad con la Guía para la liquidación de los contratos estatales de Colombia Compra Eficiente, la liquidación no es obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, conforme a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012. Por lo tanto, para la liquidación del contrato que se pretende suscribir, no es obligatorio la suscripción del acta de liquidación.

IV. FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Que de conformidad con el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", la modalidad por la cual se sustenta la selección se enmarca dentro de los criterios establecidos en la Contratación Directa.

4.1 CAUSAL POR LA CUAL SE AMPARA

a) Urgencia manifiesta		e) Los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas;		i) El arrendamiento o adquisición de inmuebles.	
b) Contratación de empréstitos;		f) Los contratos de encargo fiduciario que celebren las entidades territoriales cuando inician el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos a que se refieren las Leyes 550 de 1999, 617 de 2000 y las normas que las modifiquen o adicionen, siempre y cuando los celebren con entidades financieras del sector público;		j) La contratación de bienes y servicios de la Dirección Nacional de Inteligencia (DNI), que requieran reserva para su adquisición.	
c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación		g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado;			

OBJETO: EJECUTAR LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS DENTRO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS, CONFORME AL PLAN DE PRIORIZACIÓN, ASÍ COMO LA ATENCIÓN DE CONTRAVENCIONES AMBIENTALES, COMO INSTRUMENTO PARA EL EJERCICIO DE CORPORINOQUIA EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL VICHADA, COMO AUTORIDAD AMBIENTAL.

directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos					
d) La contratación de bienes y servicios en el sector Defensa y en el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS*, que necesiten reserva para su adquisición;		h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;	X		

V. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. Constitución Política de 1991
2. Ley 80 del 28 de octubre de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
3. Ley 1150 del 16 de julio de 2007"por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".
4. Ley 1474 del 12 de junio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
5. Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"
6. Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080
7. Resolución No. 100.41.14-119 del 29 de julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de Corporinoquia CORPORINOQUIA".
8. Ley 99 de 1993, "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones". Artículo 31

VI. VALOR DEL CONTRATO, CONDICIONES DE PAGO Y SOPORTE ECONÓMICO:

6.1 VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato será por la suma **DIECISIETE MILLONES CINCO MIL PESOS ($ 17.005.000)** de los cuales se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026.

6.2 CONDICIONES DE PAGO

El valor del contrato a celebrar se cancelará mediante **CINCO (5) MENSUALIDADES VENCIDAS,** cada una por la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL PESOS ($3.401.000),** previa presentación del informe de actividades realizadas, el cual debe contener la información relacionada con el avance de actividades cumplidas, certificación de cumplimiento por parte del supervisor, copia de los pagos al régimen de Seguridad Social (Salud, Pensión, A.R.L) y demás trámites administrativos a que haya lugar.

Nota: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.

6.3 SOPORTE ECONÓMICO

El valor del presente contrato de prestación de servicios se determinó teniendo en cuenta los siguientes criterios I) El presupuesto disponible por parte de la entidad para la satisfacción de la necesidad descrita en el presente estudio previo; II) los requisitos mínimos de idoneidad y experiencia requeridos para el cumplimiento del objeto y la ejecución de las actividades contempladas en el presente estudio previo, así como la responsabilidad inherente las mismas; III) La experiencia del contratista en relación con el objeto y las actividades contempladas en el presente estudio previo; y IV) Se han tenido como referencia contratos adelantadas en otras regiones del país y servicios y condiciones similares a los contemplados en el presente estudio previo.

Los requisitos mínimos de idoneidad y experiencia del contratista se determinaron con base en los criterios fijados por el responsable técnico del estudio previo, así como la naturaleza y complejidad de las actividades a realizar, las competencias y responsabilidades inherentes al objeto contractual a desarrollar.

En los procesos de Contratación Directa se deberá conservar los principios de transparencia, economía, responsabilidad y las reglas del parágrafo 2° del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

En los procesos de contratación directa cobijados bajo la causal de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia –CORPORINOQUIA- verificará la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que trate; en virtud con lo señalado en el Articulo 2.2.1.2.1.4.9, del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

Como consecuencia de lo anterior, para determinar los costos relacionaos con el contrato a celebrar, la Corporación Autónoma Regional de Orinoquia - Corporinoquia, tuvo en cuenta:

Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión – Tabla de honorarios		
Resolución No. 120.36.26.0001 DEL 02 DE ENERO DE 2026		X
Categoría:	PROFESIONAL1	
Requisitos mínimos:	TÍTULO PROFESIONAL EN INGENIERÍA AMBIENTAL	
Valor:	**TRES MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL PESOS M/CTE ($3.401.000)**	

Contrato de Arrendamiento de Bienes Inmuebles								
Disponibilidad de servicios públicos	Si		Acueducto y alcantarillado		Gas		Internet	
	No		Luz		Línea telefónica			
Propuestas							Valor unitario	
Total								
Localización del Inmueble:								

VII. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En los procesos de Contratación Directa se deberá observar los principios de transparencia, economía, responsabilidad y las reglas del parágrafo 2º del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

En los procesos de contratación directa cobijados bajo la causal de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia **–CORPORINOQUIA-** verificará la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate; en virtud con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015

VIII. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS –UNSPSC-

El objeto contractual a celebrar se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
77	10	18	05	Servicios de control a la calidad ambiental

IX. ANALISIS DEL SECTOR RELATIVO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía – Corporinoquia a través de la Dirección Territorial Subsede La Primavera procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. 1. PERSPECTIVA LEGAL Normativa aplicable al contrato. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 del 16 de mayo de 2015 y demás normas aplicables. Los servicios requeridos tienen como fin contratar una persona natural que ejecute el objeto: "*EJECUTAR LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS DENTRO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS,*

OBJETO: EJECUTAR LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS DENTRO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS, CONFORME AL PLAN DE PRIORIZACIÓN, ASÍ COMO LA ATENCIÓN DE CONTRAVENCIONES AMBIENTALES, COMO INSTRUMENTO PARA EL EJERCICIO DE CORPORINOQUIA EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL VICHADA, COMO AUTORIDAD AMBIENTAL.

CONFORME AL PLAN DE PRIORIZACIÓN, ASÍ COMO LA ATENCIÓN DE CONTRAVENCIONES AMBIENTALES, COMO INSTRUMENTO PARA EL EJERCICIO DE CORPORINOQUIA EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL VICHADA, COMO AUTORIDAD AMBIENTAL", en consecuencia, es procedente la modalidad de selección de Contratación Directa por la causal de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión, prevista en el decreto 1082 del 27 de mayo de 2015 en concordancia con el artículo 2 numeral 4, literal h, de la ley 1150 de 2007. 2. PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONLA Y TÉCNICA. La Dirección Territorial Subsede la primavera ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios técnicos, tecnólogos y profesionales, los cuales son prestados tanto por personas naturales como por personas jurídicas y en los dos casos, las personas naturales y empresas cuentan con la organización y formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan en el sector se considera que lo más conveniente es contratar una persona natural con título de formación título profesional en ingeniería ambiental. La prestación de los servicios profesionales por parte de una persona natural le permitirá a la entidad contar con un soporte profesional que permita cumplir con los fines de la entidad. La oferta y demanda de dichos servicios es suplida entonces por personas naturales y jurídicas, por lo cual se considera que la necesidad planteada se satisface con la vinculación de una persona natural que acredite título de formación título profesional en ingeniería ambiental. Se resalta que el perfil requerido, cumple con las políticas y lineamientos de la entidad, para lo cual se valorará su hoja de vida, verificando concretamente su formación a voces de la Resolución No. 120.36.26.0001 del 02 enero de 2026, que exige: ARTÍCULO SEGUNDO. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA: Los requisitos de estudio y experiencia de las categorías enunciadas son las siguientes: CATEGORIA 1. Título Profesional. La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía Corporinoquia y otras entidades territoriales, han adelantado procesos similares, donde se vincula personas con la formación aquí requerida, cuya selección se adelantó por la modalidad de contratación directa, acordando el pago de honorarios mediante mensualidades vencidas. Para determinar el valor a contratar, la entidad, ha tenido a bien regular a través de acto administrativo el tema de honorarios teniendo en cuenta los estudios y experiencia, para el caso en particular, los servicios PROFESIONALES se aplica la Resolución 120.36.26.0001 del 02 enero de 2026, la cual establece las siguientes categorías y honorarios: **Profesional 1 $3.401.000**, Profesional 2 $3.730.000, Profesional 3 $4.224.000, Profesional 4 $4.499.000, Profesional 5 $4.718.000, Profesional 6 $5.047.000, Profesional 7 $5.705.000. Dando estricta aplicación a la Resolución que regula el tema de honorarios según el grado de estudios y experiencia, los honorarios se establecen en la Categoría **PROFESIONAL 1,** adicionalmente los plazos para su ejecución honran las normas orgánicas del presupuesto, aplicables a las entidades públicas, donde el compromiso se cumple o ejecuta, si el bien o el servicio se recibe en la misma vigencia fiscal en que se expidió el acto o se celebró el contrato que afectó los recursos incorporados.

X. TIPIFICACION Y ESTIMACION DE RIESGOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

(Ver Anexos No. 1 Tabla CONPES y Tabla de Análisis de Riesgos y Forma de Mitigarlos)

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de las metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realizará el análisis del riesgo, a partir del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) publicado en la página www.combiacompra.gov.co

No. DE RIESGO	CONTRATISTA (%)	ENTIDAD (%)
Riesgo No: 1 Tipo DE LA NATURALEZA Descripción: Eventos naturales que interfieren el acceso al lugar de la realización de visitas técnicas y salidas de campo tales como (tormentas, Temblores, inundaciones, deslizamientos, fallas Geológicas etc.)	11.43%	11.43%
Riesgo No: 2 Tipo OPERACIONALES Descripción: No se puede cumplir con el objeto del contrato, por la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes		0.69%

Riesgo No: 3 Tipo SOCIALES O POLITICOS Descripción: Cambios en la situación política, sistema de gobierno y en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato tales como: paros, huelgas, restricciones de movilización vehicular, actos terroristas, presencia de grupos al margen de la ley, minas antipersona.		53.59%
Riesgo No: 4 Tipo ECONOMICOS Descripción: Durante la ejecución el contratista evade el pago a seguridad social por un IBC inferior al 40% del pago mensualizado	22.86%	
TOTAL	**100%**	

10.1 GARANTIAS

Para garantizar o respaldar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones que de él se derivan, el contratista prestará garantía única, que consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto; en razón a ello, se deberá presentar la garantía que ampare:

Sin embargo, teniendo en cuenta la naturaleza y/o causal del contrato, la entidad NO considera necesario la constitución de garantías.

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.		X	Equivalente al Ciento por Ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
Cumplimiento general del contrato		X	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del convenio	Con una vigencia igual al plazo del convenio y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.		X	Equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más
Estabilidad y calidad de la obra.		X	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del convenio	Con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la entrega de la obra
Calidad del servicio.		X	Equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.		X	Equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y un (1) año más
Responsabilidad civil extracontractual		X	Equivalente a Doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza	Con una vigencia igual al plazo del contrato

Nota. Dado que se trata de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales y/o jurídicas, en los cuales la selección de los contratistas se basa en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y de verificar la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate y que el pago se ha previsto contra entrega del servicio, se establece que los posibles riesgos asociados al proceso de contratación se relacionan con el retraso o limitaciones de actividades comprendidas en el objeto contractual y se mitigan a través del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato, por parte de la supervisión del mismo. En ese orden de ideas y de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 que señala en su Artículo 2.2.1.2.1.4.5 "*En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2,1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos*" No obstante, teniendo en cuenta las calidades de la persona a contratar, el objeto a contratar, las actividades a desarrollar, la forma de pago, el plazo de ejecución entre otros factores, ***la entidad se abstiene de exigir la constitución de garantías***

XI. INDICACION DE ESTAR COBIJADA LA PRESENTE CONTRATACIÓN POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Las Contrataciones Directas no están cobijadas por acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano, de acuerdo con el numeral 4.4 del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión CCE- EICP-MA-07V:02 actualizado el 08 de noviembre de 2024 en la página de Colombia Compra Eficiente.

XII. RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO

Revisión Fundamento Jurídico Que Soporta La Modalidad De Selección

Revisó.	**Aprobación:**
Firma:_____ **Nombre:** LAURA STEPHANY SUAREZ AVELLA **Contrato:** Profesional Contratada OAJ	**Firma:**_____ **Nombre:** RODRIGO GARAVITO AMARILES **Cargo:** Jefe Oficina Asesora Jurídica

A. INVERSIÓN

Elaboración Técnica, Económica y Financiera:	**Revisión Técnica, Económica y Financiera:**	**Aprobación Estudio Previo:**
Firma:_____ **Nombre: SARAY LILIANA SILVA JAIMES** **Cargo: Profesional de apoyo contratado DTV**	**Firma:**_____ **Nombre: LUIS MANUEL AZABACHE LUNA** **Cargo:** Director Territorial Subsede la Primavera	**Firma:**_____ **Nombre: LUIS MANUEL AZABACHE LUNA** **Cargo:** Director Territorial Subsede la Primavera

B. FUNCIONAMIENTO

Elaboración Técnica, Económica y Financiera:	**Revisión Técnica, Económica y Financiera:**	**Aprobó Estudio Previo:**
Firma:_____ **Nombre:** **Cargo o No. Contrato:**	**Firma:**_____ **Nombre:** **Cargo:**	**Firma:**_____ **Nombre:** **Cargo:**

MATRIZ DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecucion del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Eventos de la naturaleza que impidan el acceso a al lugar de la realización de visitas técnicas y salidas de campo tales como (lluvias, Temblores, inundaciones, deslizamientos, fallas Geológicas etc.)	Imposibilidad para Evaluar y verificar los aspectos a desarrollarse en las visitas de campo.	3 Posible	4 Mayor	7	Riesgo Alto	Contratista/ Entidad	Verificación de condiciones climáticas antes de realizar la visita	1 Raro	4 Moderado	5	RiesgoBajo	si	Contratista/ Entidad	Inicio de la Ejecución contractual	Finalización de la ejecución contractual	Creando un cronograma de visitas teniendo como prioritarias las que tengan un mayor grado de certeza que se puedan realizar por las condiciones naturales del lugar.	semanal
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	No se puede cumplir con el objeto del contrato, por la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes	Realización de visita técnica, sin contar con equipos técnicos adecuados Datos errados, y realización de visita técnica defectuosa	1 Raro	2 Menor	3	Riesgo Bajo	Entidad	Procesos de contratación con aras de adquirir los equipos técnicos adecuados y necesarios y personal idóneo para el mantenimiento	1 Raro	2 Insignificante	3	RiesgoBajo	si	Entidad	Inicio de la Ejecución contractual	Finalización de la ejecución contractual	realizando mantenimient o preventivo a los equipos ya existentes	Cada vez que la necesidad del equipo y del servicio lo exija
3	Específico	Externo	Ejecución	Social o político	Cambios en la situación política, sistema de gobierno y en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato tales como: paros, huelgas, actos terroristas, presencia de grupos al margen de la ley, minas antipersona etc	Imposibilidad para Evaluar y verificar los aspectos a desarrollarse en las visitas de campo.	1 Raro	2 Menor	3	Riesgo Bajo	Entidad	Implementar medidas de seguimiento respecto de las situaciones de orden público en el lugar a desarrollar la visita	1 Raro	2 Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Inicio de la Ejecución contractual	Finalización de la ejecución contractual	Verificando las condiciones de orden público del lugar a realizar la visita	Semanal
4	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Durante la ejecución el contratista evade el pago a seguridad social por un IBC inferior al 40% del pago mensualizado	No cancelacion del salario mensual del contratista	1 Raro	2 Menor	3	Riesgo Bajo	contratista	Ahorro programado para el pago de la seguridad social	1 raro	2 menor	3	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Inicio de la Ejecución contractual	Finalización de la ejecución contractual	Verificacion de las planillas de pago de salud, pension y riesgos laborales.	Mensual

Tabla de estimación de riesgos previsibles CONPES 3714 de 2011*

*La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público ; sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007.

Número de riesgos a estimar	4
Valor del contrato	$ 17.005.000,00
Total estimación del riesgo	$ 8.547.308,57

Riesgo General	Observaciones	Probabilidad	Impacto	Estimación	Participación
De la naturaleza	Eventos de la naturaleza que impidan el acceso a al lugar de la realización de visitas técnicas y salidas de campo tales como (lluvias, Temblores, inundaciones, deslizamientos, fallas Geológicas etc.)	Alto	Alto	$ 8.228.464,82	96,27%
Operacionales	No se puede cumplir con el objeto del contrato, por la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, párametros, sistemas de información y técnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.	Bajo	Bajo	$ 106.281,25	1,24%
Sociales o Políticos	Cambios en la situación política, sistema de gobierno y en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato tales como: paros, huelgas, actos terroristas, presencia de grupos al margen de la ley, minas antipersona etc	Bajo	Bajo	$ 106.281,25	1,24%

Económico	Durante la ejecución el contratista evade el pago a seguridad social por un IBC inferior al 40% del pago mensualizado	Bajo	Bajo	$ 106.281,25	1,24%

CORPORINOQUIA	GESTION DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-015
	SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Versión: 08
		Fecha: 2025/08/25

Tipo de solicitud: Inversión **No. Solicitud:** 600.26.0083 **Fecha:** 2 DE ENERO DE 2026

Dependencia solicitante: Dirección Territorial Vichada

Objeto a contratar	EJECUTAR LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS DENTRO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS, CONFORME AL PLAN DE PRIORIZACIÓN, ASÍ COMO LA ATENCIÓN DE CONTRAVENCIONES AMBIENTALES, COMO INSTRUMENTO PARA EL EJERCICIO DE CORPORINOQUIA EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL VICHADA, COMO AUTORIDAD AMBIENTAL.
Plazo de ejecución	CINCO (5) MESES

CODIGO DEL RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DEL RECURSO	CONCEPTO	CÓDIGO CPC	VALOR SOLICITADO
3229 - 2.3.2.02.02.008.40-PA1.4.1.4. P7 - 2001	2001-EVALUACIÓN DE LICENCIAS Y TRAMITES AMBIENTALES	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA1.4.1.4. P7	CPC: 83310 Servicios de asesoria en ingenieria	**$ 5.668.335,00**
3229 - 2.3.2.02.02.008.41-PA1.4.1.5. P7 - 2031	2031-MULTAS AMBIENTALES	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA1.4.1.5. P7	CPC: 83310 Servicios de asesoria en ingenieria	$ 5.668.335,00
3229 - 2.3.2.02.02.008.98.05-PA1.4.1.7.P7 – 2101	2101-PREDIAL (SOBRETASA + PORCENTAJE)	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA1.4.1.7.P7	CPC: 83310 Servicios de asesoria en ingenieria	$ 5.668.330,00
TOTAL	**DIECISIETE MILLONES CINCO MIL PESOS M/CTE**			**$ 17.005.000,00**

Nota: Los Estudios Previos son parte integral de esta solicitud, así como los formatos:
1. GCC-FOR-035 DESAGREGADO CODIGOS CPC cuando se requiera incluir más de un codigo CPC por fuente de recursos.
2. GCC-FOR-037 DESAGREGADO SOLICITUD RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO para el caso de recursos de funcionamiento

Solicitante: **LUIS MANUEL AZABACHE LUNA**
Cargo: Director Territorial Vichada

Vo.Bo. **Carmenza Pico**
Cargo: **Subdirectora Administrativo y Financiero**

Aprobado por: **DANITXA LISSETH ROMERO CRUZ**
Cargo: **Secretaria General con encargo de Director General según resolucion N° 400.36.25-1710 del 23/12/2025**

Proyectó: LEYLA RODRIGUEZ VEGA/Profesional universitario grado 10

Revisó: DOLIA JENNY GAMEZ CALA/Profesional Especializado Grado 16 codigo 2028

Vo. Bo: Rodrigo Garavito Amariles /Jefe Oficina Asesora Jurídica

07 ENE 2026

CDP 127 S/P

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA - CORPORINOQUIA

NIT. 832000283-6

CORPORINOQUIA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 127
Fecha de Vencimiento 13/04/2026
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.026 **Fecha de Expedición:** 13 ene. 2026

Objeto: EJECUTAR LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS DENTRO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS, CONFORME AL PLAN DE PRIORIZACIÓN, ASÍ COMO LA ATENCIÓN DE CONTRAVENCIONES AMBIENTALES, COMO INSTRUMENTO PARA EL EJERCICIO DE CORPORINOQUIA EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL VICHADA, COMO AUTORIDAD AMBIENTAL

Solicitante: 600.26.0083 DIR. TERRITORIAL VICHADA

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión		
3229 - 2.3.2.02.02.008.40-PA1.4.1.4.P7 - 2001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA1.4.1.4.P7 **Recurso Propio**-Destinación Específica EVALUACION DE LICENCIAS Y TRAMITES AMBIENTALES	5.668.335,00
3229 - 2.3.2.02.02.008.41-PA1.4.1.5.P7 - 2031	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA1.4.1.5.P7 **Recurso Propio**-Destinación Específica MULTAS AMBIENTALES	5.668.335,00
3229 - 2.3.2.02.02.008.98.05-PA1.4.1.7.P7 - 2101	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA1.4.1.7.P7 **Recurso Propio**-Destinación Específica PREDIAL (SOBRETASA + PORCENTAJE)	5.668.330,00
	TOTAL CERTIFICADO	17.005.000,00

LUZ DARY LEAL ABRIL
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Elaboró: LLEAL

ISO	Código	Versión	Fecha